



PROCESO: DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE: DIRLEY ORTIZ PINTO
DEMANDADO: DUMAR CASTAÑO RUIZ
RADICADO: 2022-00210

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 13 de septiembre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se encuentra vencido el término de emplazamiento. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2.022)

Téngase como agregada la constancia de inscripción del emplazamiento del señor DUMAR CASTAÑO RUIZ, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, realizado por la Secretaria del Juzgado.

Como quiera que el emplazado no compareció a notificarse del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 del Código General del proceso, se DESIGNA al abogado MIGUEL ANTONIO RUIZ HERNÁNDEZ como curador Ad Litem del señor DUMAR CASTAÑO RUIZ; a quien deberá notificársele el auto admisorio de demanda y correrle el traslado de la misma. **Comuníquesele** el nombramiento al correo electrónico migueruhdez@gmail.com, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

